

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
126/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio CJDG/DACL/0732/2026 y anexos de Manuel Alejandro Cortés Ramírez, quien se ostenta como Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, en representación del Poder Ejecutivo de la Entidad.	8551

Documentales que se depositaron el diecisiete de abril del año en curso, en la oficina de correos de la localidad y se recibieron el día de hoy, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veintisiete de abril de dos mil veintiséis.

I. Contestación de la demanda.

Visto el oficio y anexos del Director de Asuntos Constitucionales y Legales de la Consejería Jurídica del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 8, 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjunta a la contestación la documental correspondiente al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo¹.

¹ De conformidad con las documentales que al efecto exhibe y en términos del artículo 34, fracciones I, II y VI del **Reglamento Interior del Despacho del Gobernador del Estado de Michoacán de Ocampo**, que establece:

Artículo 34. Al titular de la Dirección de Asuntos Constitucionales y Legales le corresponde el ejercicio de las facultades siguientes:

I. Coordinar las acciones de las dependencias y entidades, que participen en las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad en las que el Consejero Jurídico ostente la representación del Gobernador; (...).

III. Domicilio, delegados y pruebas.

Con fundamento en los artículos 5, 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como delegados a las personas que menciona y ofrece como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

IV. Acceso a expediente electrónico.

Respecto de la solicitud del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo relativa al acceso al expediente electrónico, de la consulta realizada por el Secretario Auxiliar en el Sistema Electrónico de este Tribunal, se advierte que los delegados que menciona cuentan con firma electrónica vigente; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo de la Ley Reglamentaria, así como 5 y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, se **acuerda favorablemente su petición.**

Con la precisión que la consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a éste, atento a lo previsto en el artículo 14, párrafo primero del mencionado Acuerdo General 8/2020.

V. Solicitud de dar vista al Municipio operador de las normas impugnadas.

Como lo solicita el Poder Ejecutivo estatal demandado, atento a lo previsto en los artículos 10, fracción III y 26 de la Ley Reglamentaria, se tiene como tercero interesado al Municipio de Panindícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, por lo que se le da vista con copia simple del oficio de demanda para que manifieste lo que a su derecho convenga **dentro del plazo de treinta días hábiles.**

VI. Traslados.

III. Apoyar al Consejero Jurídico en las acciones a realizar ante los tribunales, juzgados y ante toda autoridad en los asuntos y trámites jurisdiccionales, administrativos y en cualquier asunto de carácter jurídico en que tenga interés o injerencia la Consejería Jurídica con la finalidad de que se vea representada legalmente dentro de cualquier juicio o trámite administrativo; (...).

VI. Representar al Poder Ejecutivo del Estado en los juicios de amparo, civiles, mercantiles, familiares y demás procedimientos jurisdiccionales o administrativos en que éste sea parte; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 126/2026

De conformidad con el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, la contestación de demanda y sus anexos que pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VII. Notifíquese.

Por lista, por oficio a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y al Municipio de Panindícuaro, todos del Estado de Michoacán de Ocampo, a las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

En virtud que el Municipio tercero interesado tiene su residencia fuera de esta ciudad, vía **MINTERSCJN** gírese el **despacho 968/2026** al Juzgado de Distrito en el Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en Morelia, por conducto de la Oficina de Correspondencia Común, para que en el plazo de tres días realice la notificación respectiva.

Con la precisión al órgano auxiliar que al devolver el despacho **únicamente debe remitir la constancia de notificación y la razón actuarial correspondientes.**

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del acuerdo de veintisiete de abril de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **126/2026**, promovida por el Poder Ejecutivo Federal. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 8

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a662073636a6e34000000000000000000400	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:04:40Z / 30/04/2026T23:04:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	4b d8 4a c3 2c 1e f2 ae c6 2e b8 a7 44 59 2e 39 66 3e b3 b7 dc 0e 76 40 54 e5 c6 80 5b 57 00 33 00 e4 6c 0e e8 1c 26 08 a5 98 b8 f5 7b 59 8f f4 10 22 9c 86 38 fd 33 23 ab d3 aa ce 16 b6 77 e5 be 71 41 7a d1 fe eb f7 cd 03 e1 41 8b b8 89 6f ca 94 19 02 d5 61 00 f0 94 b6 cc 98 50 c7 09 eb fe e1 d6 63 8a 70 78 c2 b9 a5 79 09 5c 75 87 46 ba f4 23 a9 04 32 09 94 b3 a7 8b 08 dc ea 72 e8 da 3e bb 82 73 21 c1 d3 da 5e a8 56 f2 d7 93 86 8f 6b 87 5f d0 21 cd 4b e4 71 c5 a8 42 43 b0 7a 38 27 40 b5 2a 35 c9 1f ec 17 ef 4d fd 90 0c de 33 45 1f 24 0d ff 32 96 b4 58 b9 2e ba f7 a5 83 93 62 a8 4e 52 c3 d9 ae 39 4d 43 ee 68 ce b6 f7 10 f1 57 9c b2 ea 14 07 b1 b2 e2 78 08 30 3f df ca 2a 75 f3 32 ff ec dc 17 37 7e ea ab c2 fb a5 0e 70 4d b5 f2 69 bf 0d dc 11 c0 ef c5 1f 4f ed 5d 92 2c 0c 98 d6 51 6e 17 b1 2b 22 e7 58 90 19 42 a7				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:04:40Z / 30/04/2026T23:04:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OSCP	706a662073636a6e34000000000000000000400			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/05/2026T05:04:40Z / 30/04/2026T23:04:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1435847			
	Datos estampillados	022105192458A4E0959276E7D79440E93872345FD5577A61467935327CA49A4C975D5C			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:15:19Z / 29/04/2026T16:15:19-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	02 db 08 29 58 46 a3 b1 79 43 a7 d4 d6 40 b3 44 84 99 48 99 c9 bd 46 1e 2e 36 18 60 55 ae 50 01 b2 46 54 c5 8f 70 b1 d1 26 c9 f8 c8 59 37 41 33 8b 34 e1 ff fa 09 57 36 79 cf 11 c7 a9 5c 8d 9b 5d 4d 3b 0d 7d 2a 1e b0 28 3a 85 77 30 b5 b3 e8 90 84 ed f8 80 c5 a5 ca 4f 8f 3a 9c 8b be 90 7f b6 ff 2f 62 70 dd de f9 46 00 24 39 8c d3 16 36 4b b2 5b 95 86 f4 78 c7 12 93 83 f6 9c 4a 6b 9b 21 ba 2b 28 30 61 c1 0c 9a 87 bf a2 4e fb f3 3b 71 46 7c 52 dd 6c 21 23 22 37 86 d4 11 f2 f8 ec 83 65 1e 85 ca 14 a6 8a 65 fb 33 11 c1 39 81 09 10 a6 98 a5 94 47 52 be 97 9c 46 e6 2f 80 45 3f 22 05 c9 43 ce 10 96 7d 6b c6 52 71 e2 ba 4d 05 a5 fb 31 2f 92 18 88 41 69 5f b0 bb 91 cd 43 88 06 2d a5 a1 d0 59 c6 cb e3 4a 18 f7 8d e3 43 b1 cb 45 55 d6 3b 8d dc a2 4a 84 4b 11 af 44 23 82				
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:15:20Z / 29/04/2026T16:15:20-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACT del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663200000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	29/04/2026T22:15:19Z / 29/04/2026T16:15:19-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1424970			
	Datos estampillados	728B1506154C0BF6B36296EDAA540AED37977480E0C211268CC519838E8AC7CD243E9			